1. TITULO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto No.200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos", estableció las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: *"**Artículo 79°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional**. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, dinamizando los procesos al interior de la administración. (...) 7. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. "*

Así mismo, dentro de la estructura del municipio de Tuluá, se encuentra la secretaría de salud, quien tiene dentro de su funcionamiento el centro de Acopio de Vacunación CAVA, sitio en el cual se almacenan las dosis de vacunas necesarias para las diferentes actividades en pro del cumplimiento del programa ampliado de inmunización.

Mediante comunicado interno con radicado S-41356, la contratista coordinadora del PAI, solicita:

"gestionar la adquisición o reposición de cuatro (4) termómetros y dos (2) termohigrómetros del Centro de Acopio de Vacunación, debido al deterioro y daños físicos que presentan, los cuales pueden afectar la confiabilidad de las mediciones. Asimismo, se solicita realizar la calibración de los equipos de medición de temperatura y humedad relativa, con certificación de un laboratorio acreditado por ONAC, con el fin de garantizar mediciones confiables y el cumplimiento de los Lineamientos PAI 2026, literal 7.7, Cadena de Frío, numeral 11. que establece la necesidad de "establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío PAI""

Y,

"Necesidad de mantenimiento semestral – Cuarto frío, refrigeradores y congeladores: El cuarto frío, refrigeradores y congeladores requieren mantenimiento preventivo semestral para garantizar su correcto funcionamiento y mantener las condiciones de temperatura requeridas para la conservación de los biológicos."

Lo anterior en cumplimiento del Literal 6.3. Planificación y Programación, Numeral 9, el cual establece la obligación de "establecer y ejecutar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío conforme a las recomendaciones del fabricante o a lo estipulado en el Manual Técnico-Administrativo del PAI.

Atendiendo lo expuesto, se hace necesario realizar la o reposición de cuatro (4) termómetros y dos (2) termohigrómetros del Centro de Acopio de Vacunación y el mantenimiento del cuarto frío de la CAVA municipal de Tuluá.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	NA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	NA
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	NA
3.4 SECTOR	NA

3.5 PROGRAMA	NA
3.6 PRODUCTO	NA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	NA
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	NA
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	NA
Nombre Proyecto	NA
No. Certificado De Registro De Proyectos	NA
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	NA
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	NA
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	NA

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 LINEA DE ACCIÓN	NA
3.2 NOMBRE	NA
3.3 No. REGISTRO BPIM	NA

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [] Funcionamiento [X]

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de desarrollo institucional

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

__X___Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE

CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente 15°c y 35°c y dos puntos de humedad relativa 40%hr y 80%hr	2 termohigrómetros calibrados	Factura Informe de contratista Certificado de calibración
Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5°c y 8°c	4 termómetros calibrados	
Reposición de 4 termohigrómetros de rango de temperatura interna -50°C a +70°C, rango de temperatura externa -10°C a +50°C x 40cm x 1.5 cm	4 termohigrómetros repuestos	
Mantenimiento cuarto frío (ventilador y reparación del cuarto frío)	Cuarto frío en correcto funcionamiento y debidamente certificado	

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **2.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. **3.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. **4.** Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. **5.** Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. **6.** Cumplir con todas las actividades del contrato en los tiempos establecidos. **7.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**9**. Actuar con diligencia honestidad y respeto en el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto del contrato. **10.** Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Alcaldía Municipal de Tuluá **11.** Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. **12**. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de salud municipal, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NA

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NA

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
2	42182200	Termómetros y accesorios

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estudio de Mercado: El Municipio de Tuluá solicitó cotizaciones de las fichas técnicas a suministrar, de lo que se obtuvo el siguiente análisis:

Detalle	Refrilav JC	Refrimaster JM SAS	Valor promedio
Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente 15°c y 35°c y dos puntos de humedad relativa 40%hr y 80%hr	825.600	818.720	822.160
Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5°c y 8°c	1.440.000	1.428.000	1.434.000
Reposición de 4 termohigrómetros de rango de temperatura interna -50°C a +70°C, rango de temperatura externa -10°C a +50°C x 40cm x 1.5 cm	1.343.560	1.324.232	1.333.896
Mantenimiento cuarto frío (ventilador y reparación del cuarto frío)	924.000	916.300	920.150

El presupuesto estimado será de cuatro millones quinientos diez mil doscientos seis pesos ($4.510.206) IVA incluido, el cual tendrá una duración a partir de la legalización en el SECOP hasta el 15 de diciembre de 2026 y será ejecutado en la zona urbana del municipio de Tuluá.

El Municipio de Tuluá cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se hará un solo pago previo la certificación de la calibración; previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

1667 del 28 de septiembre de 2026

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Entregar certificado de calibración.
La calibración deberá tener un rango no menor a 0.30%
Los costos de transporte de los elementos deberán correr por cuenta del contratista.
Los termómetros digitales deberán cumplir con las siguientes características:

- Temperatura: -50 hasta 70 °C
- Resolución: 0.1°
- Precisión + - 1°C
- Cable: 1m

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural.

En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto

0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario. El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.** Los proveedores deberán diligenciar y anexar el formato sobre la declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1 no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2 no suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratist	Raro	Mayor	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3 no presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto
						Impacto después del tratamiento			

No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
RESPONSABLE DE PROCESO	**KAROL RENE BERON ORTIZ**	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DEL ESTUDIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	
Transcriptor	Carlos Andrés Cardona – Técnico administrativo	FIRMA:
Revisó	DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEREZ	FIRMA:
Gestión Proyectos	NA	FIRMA: NA

3. SERVICIOS CON ACREDITACIÓN ONAC

Los servicios acreditados se ejecutan a través de laboratorio de calibración aliado, con acreditación ONAC vigente bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, en las siguientes magnitudes:

MAGNITUD	ALCANCE ACREDITADO
Temperatura	▪ Medidores de temperatura de contacto: −30 °C ≤ t ≤ 150 °C. ▪ Medidores de temperatura ambiente analógicos, digitales y registradores: 5 °C ≤ t < 10 °C. ▪ Medidores de temperatura ambiente con indicación analógica: 15 °C ≤ t ≤ 35 °C. ▪ Medidores de temperatura ambiente digitales y registradores: 10 °C ≤ t ≤ 40 °C.
Humedad relativa	▪ Medidores con indicación analógica: 40 %hr ≤ hr ≤ 80 %hr. ▪ Medidores digitales y registradores: 20 %hr ≤ hr ≤ 80 %hr.
Presión	▪ Esfigmomanómetros no automáticos y automáticos no invasivos: 0 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg). ▪ Vacuómetros analógicos y digitales, clase ≥ 1 % de la escala completa: −69,33 kPa ≤ p < 0 kPa (−10,1 psi ≤ p < 0 psi). ▪ Manómetros analógicos y digitales, clase ≥ 0,25 % de la escala completa: 0 MPa ≤ p ≤ 6,89 MPa (0 psi ≤ p ≤ 1000 psi). ▪ Manómetros analógicos y digitales, clase ≥ 0,25 % de la escala completa: 6,89 MPa < p ≤ 34,47 MPa (1000 psi < p ≤ 5000 psi).
Masa	▪ Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático: 0 g < m ≤ 220 g, con d ≥ 0,0001 g (0,1 mg). ▪ 220 g < m ≤ 5000 g, con d ≥ 0,01 g. ▪ 5 kg < m ≤ 10 kg, con d ≥ 0,1 g. ▪ 10 kg < m ≤ 30 kg, con d ≥ 1 g. ▪ 30 kg < m ≤ 300 kg, con d ≥ 10 g.

Cordialmente,

KELLY JOHANA CÁCERES ÁLVAREZ
Refrimaster JM SAS

Aprobación de la propuesta por el cliente:

Nombre, firma y cédula
Fecha: ____ / ____ / _____

6. Para manómetros desde 6,89 MPa (1000 psi) hasta 34,47 MPa (5000 psi), el fluido manométrico utilizado es aceite. No se realizan calibraciones de instrumentos cuyo fluido pueda contaminar los patrones de medición.
7. La resolución tomada para los cálculos de incertidumbre expandida en equipos analógicos es por apreciación del observador.

Responsabilidades del cliente para calibración en sitio

- Proporcionar un área de calibración adecuada que garantice condiciones ambientales apropiadas: en lo posible una habitación fresca o con aire acondicionado, buena iluminación y bajo flujo de personas. Para esfigmomanómetros evaluados con OIML R 148:2020 u OIML R 149:2020 (numeral 5.1), las condiciones deben estar entre 15 °C y 25 °C, y entre 15 %hr y 85 %hr.
- Mantener el área de calibración limpia, ordenada y libre de cualquier material que pueda contaminar o dañar los equipos, como bebidas o alimentos.

Masa *Servicio con acreditación ONAC*

1. El tiempo estimado para la calibración en sitio depende del cronograma del laboratorio y de las condiciones logísticas del cliente; puede variar por circunstancias ajenas al laboratorio.
2. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **cinco (5) días hábiles.**
3. Se sugiere realizar mantenimiento previo al equipo y entregar el sistema de pesaje limpio.
4. La calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático se realiza únicamente en sitio, salvo que el cliente solicite lo contrario; en ese caso, el cliente es responsable de cualquier alteración del funcionamiento del instrumento que pueda invalidar los resultados.
5. Si el cliente lo solicita, se pueden realizar las pruebas metrológicas que considere necesarias y en los intervalos requeridos.

Magnitudes de equipos biomédicos *Servicio con trazabilidad*

1. El tiempo estimado para la calibración en sitio depende del cronograma del laboratorio, la disponibilidad de los equipos y las condiciones logísticas del cliente; puede variar por circunstancias ajenas al laboratorio.
2. El servicio NO incluye mantenimiento ni ajuste.
3. Se sugiere realizar mantenimiento previo a la calibración.
4. Los equipos deben contar con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento; si no están disponibles, no se asume responsabilidad por la ejecución del servicio.
5. Se solicita tener disponible personal con acceso a las áreas, para facilitar la manipulación de los equipos.
6. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **cinco (5) días hábiles.**

Magnitudes de CDA *Servicio con trazabilidad*

1. Para la programación del servicio se debe notificar la aprobación de la propuesta con **ocho (8) días hábiles de antelación.**
2. El tiempo estimado para la verificación es de **dos (2) a cuatro (4) días**, según la disponibilidad de los equipos.
3. El servicio NO incluye mantenimiento ni ajuste.
4. Se solicita tener disponible personal del CDA o del proveedor de tecnología con acceso a las claves y derechos de ingreso de todos los módulos de servicio del aplicativo de cada equipo. Es responsabilidad del cliente que los datos se tomen desde la aplicación de software correcta, para evitar alteraciones en los resultados.
5. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **ocho (8) días hábiles.**
6. Los filtros de densidad neutra deben entregarse debidamente identificados, protegidos y limpios, sin rayaduras, impurezas ni polvo. El cliente es responsable de cualquier alteración de los resultados debida al estado de los filtros. La calibración se realiza en el intervalo de 540 nm a 590 nm; si se requiere otro intervalo, debe solicitarse por escrito dentro del alcance de 450 nm a 630 nm.

8	**Si requiere declaración de conformidad, es necesario suministrar por escrito las especificaciones de Error Máximo Permitido que sean requeridas en su proceso, la regla de decisión que se debe aplicar y/o el reglamento o documento normativo. Si solicita declaración de conformidad y no suministra la regla de decisión, se aplicará la regla de aceptación conservadora establecida en el documento JCGM 106:2012, con un nivel de riesgo del 2,3 %.**
9	Si requiere que en el informe de resultados se documente la fecha de próxima calibración/verificación de su equipo, deberá hacer una solicitud escrita antes de la emisión del documento, informando dicha fecha.
10	Cuando requiera que el ítem se calibre admitiendo una desviación de las condiciones especificadas, el informe incluirá un descargo de responsabilidad que indique qué resultados pueden verse afectados por la desviación.
11	Los equipos nuevos tienen garantía de seis (6) meses; esta no incluye golpes ni piezas exteriores rayadas, dañadas o con cualquier alteración estética por uso inadecuado.

2.2 Condiciones por magnitud

Temperatura y humedad relativa *Servicio con acreditación ONAC*

1. El tiempo estimado para la calibración es de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del equipo.
2. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **cinco (5) días hábiles**.
3. La resolución tomada para los cálculos de incertidumbre expandida en equipos analógicos es por apreciación del observador.
4. El cliente debe especificar, antes de la prestación del servicio, los puntos en que desea la calibración de su equipo; de lo contrario se asumen los siguientes:
 - Medidores de temperatura y humedad relativa (termohigrómetros, registradores): 15 °C y 35 °C; 40 %hr y 80 %hr.
 - Medidores de temperatura (termómetros): 5 °C y 8 °C.

Temperatura de contacto *Servicio con acreditación ONAC*

1. El tiempo estimado para la calibración de equipos de temperatura de contacto es de **cuatro (4) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del equipo.
2. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **cinco (5) días hábiles**.
3. La resolución tomada para los cálculos de incertidumbre expandida en equipos analógicos es por apreciación del observador.
4. Se realizan mínimo dos (2) puntos de calibración en el intervalo de temperatura de −30 °C a 150 °C.

Presión *Servicio con acreditación ONAC*

1. El tiempo estimado para la calibración en laboratorio es de **cuatro (4) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del equipo.
2. El tiempo estimado para la calibración en sitio depende del cronograma del laboratorio y de las condiciones logísticas del cliente; puede variar por circunstancias ajenas al laboratorio.
3. Una vez ejecutado y cancelado en su totalidad el servicio, los certificados se entregan en **cinco (5) días hábiles**.
4. Se cuenta con capacidad para calibrar manómetros analógicos y digitales de clase ≥ 0,25 % de la escala completa.
5. Para esfigmomanómetros (tensiómetros), vacuómetros, manovacuómetros y manómetros hasta 6,89 MPa (1000 psi), el fluido manométrico utilizado es aire. No se realizan calibraciones de instrumentos cuyo fluido pueda contaminar los patrones de medición.

Propuesta de servicio

Calibración de instrumentos de medición

FECHA	REFERENCIA	MODALIDAD
14 de septiembre de 2026	RFJM-PS-CAL-001	Calibración en laboratorio

Cordial saludo.

Refrimaster JM SAS presenta a continuación la propuesta de servicio de calibración de instrumentos de medición, junto con las condiciones aplicables para su prestación.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N.º	DESCRIPCIÓN	MAGNITUD	SERVICIO	PRESTADO EN
1	Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente (15 °C y 35 °C) y dos puntos de humedad relativa (40 %hr y 80 %hr).	Temperatura y humedad relativa	Con acreditación ONAC	Laboratorio
2	Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura (5 °C y 8 °C).	Temperatura	Con acreditación ONAC	Laboratorio

2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Términos y condiciones generales

1	Los equipos deben estar funcionando correctamente, con batería nueva, debidamente identificados, desinfectados y en buen estado de limpieza antes de la prestación del servicio de calibración o verificación, para evitar sobrecostos por tiempo de espera del mantenimiento.
2	Si durante la prestación del servicio se requieren cambios, estos serán acordados por escrito por ambas partes.
3	La calibración de los equipos NO incluye mantenimiento ni ajuste.
4	Se permite la presencia del cliente durante la realización de las pruebas, sin perturbar el desarrollo de los procedimientos ni infringir las reglas y la confidencialidad de los datos obtenidos.
5	Los resultados de los ítems bajo calibración solamente se refieren al momento y a las condiciones en que se realizaron las mediciones; no se asume responsabilidad por los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de los equipos posterior al servicio.
6	Es responsabilidad del cliente suministrar los datos para la emisión del informe de resultados, tales como razón social, dirección, ciudad y departamento, teléfono y correo electrónico, así como la información para la identificación de los equipos (marca, modelo, serie, código interno y ubicación). No se asume responsabilidad por la veracidad de dichos datos. Si no son proporcionados y no son visibles en el equipo, se asignará un número de serie.
7	No se expresan opiniones ni interpretaciones sobre los resultados obtenidos del ítem calibrado.

Refrilav J.C.

VENTA,MANTENIMIENTO Y REPARACION REPUESTOS ORIGINALES -LAVADORAS-NEVERAS -ENFRIADORES -AIRES ACONDICIONADOS.

mabe

SEÑOR :
MUNICIPIO DE TULUA

09 Septiembre del 2026

Realizamos la siguiente cotizacion :

N°	AREAS	MES DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALIBRACION TERMOHIGRÓMETRO	Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente15°Cy35 °C y dos puntos de humedad relativa 40% hry 80 %hr	2	$ 412.800	$ 825.600
2		Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5 °C y e °C	4	$ 360.000	$ 1.440.000
3		Termometer thogenheezer rango de temperatura interna +50 C a + 70°crango de temperatura externa -10° a + 50°c tamano: 5.7 cms x 4.0 cms x 1.5 cms	4	$ 335.890	$ 1.343.560
4		Motor ventilador cuarto frio	1	$ 504.000	$ 504.000
5		Reperacion cuarto frio	1	$ 420.000	$ 420.000
				TOTAL	$ 4.533.160

Juan Cáceres
REFRILAV JC
312771245

Refri Master

Tulua, 9 septiembre del 2026

Señor
MUNICIPIO DE TULUA

Acontinuacion estamos presentando la propuesta de los productos e insumos que usted amablemente a solicitado:

N°	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente15°Cy35 °C y dos puntos de humedad relativa 40% hry 80 %hr	2	$ 344.800	$ 688.800
2	Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5 °C y 8 °C	4	$ 300.000	$ 1.200.000
3	Thermometer fridge/freezer rango de temperatura interna -50°c a + 70°c rango de temperatura externa -10° a + 50°c tamano: 5.7 cme x 4.0 cms x 1.5 cms	4	$ 278.200	$ 1.112.800
4	Motor ventilador cuarto frio	1	$ 420.000	$ 420.800
5	Reparacion cuarto frio	1	$ 350.000	$ 350.000
			SUBTOTAL	$ 3.770.800
			IVA	$ 716.452
			TOTAL	$ 4.487.252

Cualquier material, repuesto o modificación no especificado en esta cotización, así como cambios adicionales solicitados por el cliente, serán facturados por separado y asumidos por el cliente.

La garantía se aplica siempre que se respete el uso adecuado del equipo y el cronograma de mantenimientos recomendados.

Garantia de los Equipos por reparacion del motor ventilador 3 meses

REFRIMASTER JM SAS